

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

SEGUNDA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 0008-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

1. DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de participar en el proceso formativo de estudiantes universitarios de carreras profesionales, invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DEL IV CICLO EN ADELANTE	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	01

1.1. Requisitos Mínimos:

- Estudiante de la carrera Profesional de Derecho a la formación profesional (antes de obtener la condición de egresado).
- Estudios en officce.

1.2. Actividades:

- Elaborar reportes sobre el estado de expedientes ingresados a la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ.
- Revisar y actualizar a través del Sistema de Gestión Documentaría, la trazabilidad de los expedientes ingresados a la Oficina General de Asesoría Jurídica OGAJ.
- Asistir a los abogados de la Oficina General de Asesoría Jurídica OGAJ en la ubicación de normas legales y otros.
- Ejecutar las demás actividades que sean asignadas por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica OGAJ.

1.3. Subvención Económica:

s/. 930.00 soles mensuales.

1.4. Duración:

Tres (03) meses con posibilidad de renovación, de acuerdo a la necesidad institucional.





2. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES:

Las personas interesadas en participar de la convocatoria deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Ficha de Resumen Curricular Anexo N° 01
- Declaración Jurada de No tener antecedentes policiales, penales y judiciales Anexo
 № 02

Estos documentos deberán estar en un sobre cerrado y dirigido a la Oficina de Desarrollo de Talento Humano, a la dirección: AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 – LA MOLINA (mesa de partes). El referido sobre, deberá contener el siguiente rótulo:

SRES.: COMITÉ DE SELECCIÓN

2DA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Nº 0008-2019-MINAGRI-OGGRH

NOMBRE DEL PUESTO: ESTUDIANTE DE LA CARRERA CARRERA DE DERECHO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI N°

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

Cada postulante deberá traer una copia de cargo del sobre con el rótulo indicado para que sea firmado por Mesa de Partes como constancia de entrega.

La atención de Mesa de Partes es de: 8.30 a 16:30 horas (Horario corrido) (no se recibirá postulaciones fuera de este horario).

Los datos que se consignen en los referidos anexos tendrán carácter de Declaración Jurada

3. DE LAS ETAPAS DE PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1. Disposiciones Generales

La evaluación se realizará a través de las siguientes etapas:

- Revisión de Ficha Curricular.
- Evaluación de conocimientos.
- Entrevista personal.

La etapa de Evaluación de Conocimiento es eliminatoria, debiendo el postulante presentarse a la evaluación programada en fecha y hora establecida, de acuerdo a lo señalado en el cronograma.





3.2. Disposiciones Especificas

3.2.1. Evaluación de Ficha Curricular.

• Se revisa la Ficha Curricular para la siguiente etapa de evaluación de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

3.2.2. Evaluación Técnica.

- Se procede con la evaluación escrita.
- El puntaje máximo es de 20 puntos y el mínimo aprobatorio es de 10 puntos.

Evaluación	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo
Evaluación Técnica	10.00	20.00

3.2.3. Entrevista Personal.

Los evaluadores de esta etapa estarán conformados por:

- Un representante del área usuaria.
- Un representante de la OGGRH.

En esta etapa tiene por objetivo evaluar los conocimientos, habilidades, competencias, ética y compromiso del candidato y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula.

Evaluación	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo
Entrevista Personal	30.00	60.00

DE LOS RESULTADOS FINALES:

- El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Ficha Curricular, Evaluación Técnica, y Entrevista Personal.
- El candidato que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya superado 80 puntos como mínimo, será considerado ganador del proceso.
- En caso de empate se dará prioridad a quien obtuvo mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
- Los candidatos que hayan obtenido como mínimo 80 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- El candidato declarado como GANADOR en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá presentar a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los 5 días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:





- Hoja de vida documentada para la verificación respectiva por parte de la OGGRH.
- o Ficha de datos personales, proporcionada por la OGGRH.
- Carta de Presentación del Centro de Estudios, siempre que no hubiera sido presentada con anterioridad, dirigida a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Copia simple del DNI.
- Si el candidato declarado como GANADOR en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

4. DECLARACIONES DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se cuente con postulantes Aptos en alguna etapa del proceso.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 80 puntos.

5. DISPOSICIONES FINALES

- La información registra en la Ficha de Resumen Curricular tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo EL MINAGRI.
- Es de responsabilidad exclusiva del postulante verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- Cualquier controversia e interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección será resuelto por la OGGRH.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en nuestro portal web institucional: www.minagri.gob.pe.

EL COMITÉ

Lima, 03 de julio de 2019





ANEXO N° 01

FICHA DE RESUMEN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN PRACTICAS PREPROFESIONALES Nº									
NOMBRE DEL PUESTO:									
I. DATOS PERSONALES									
CÓDIGO DE POSTULACIÓN	(no llenar)							
DNI									
APELLIDOS Y NOMBRES									
FECHA DE NACIMIENTO	/	/	SEXO	М	F	ESTADO CIVIL			
DIRECCIÓN					•		•		
DISTRITO									
TELÉFONO				TEL	ÉFO1	10			
CORREO ELECTRÓNICO						LGUNA ACIDAD		SI	NO
LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI		NO			DE LA CIDAD			
II. ESTUDIOS REALIZADOS									

SITUACIÓN ACADÉMICA	COLEGIO/INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	CICLO o GRADO
Primaria			
Secundaria			
Carrera Técnica			
Universitario			
Otros estudios			

III. CAPACITACIÓN

CURSO	INSTITUTO	DESDE	HASTA	TIEMPO





IV. EXPERIENCIA LABORAL (PRACTICAS)

ENTIDAD	CONDICIÓN	DESDE	HASTA	TIEMPO

V. CONOCIMIENTO IDIOMAS ACREDITADO CON CERTIFICADO (NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO O AVANZADO)

IDIOMA	INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO
Inglés		
Idioma del país al que		
postula:		

VI. CONOCIMIENTO OFIMÁTICA A NIVEL, BASICO, INTERMEDIO O AVANZADO

CONOCIMIENTO	SEÑALE SI O NO
OFIMÁTICA A NIVEL BÁSICO	SI NO
OFIMÁTICA A NIVEL INTERMEDIO	SI NO
OFIMÁTICA A NIVEL AVANZADO	SI NO





VII. DECLARACIÓN JURADA:

N°	OTROS REQUISITOS	MARCAR CON (X)
1	No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.	
2	No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.	
3	No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.	
4	No tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Reparaciones Civiles – REDERECI, creado por Ley N° 30353.	
5	No estar inscrito en el Registro Único de Condenados Inhabilitados por Delitos contra la Administración Pública, creado por Decreto Legislativo N° 1243.	
6	Gozar de buen estado de salud física y mental	

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°





La (el) que suscribe

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, Y DE NO ESTAR REGISTRADO EN EL RNSSC

Identificada (o) con DNI N°, domiciliada (o) en
DECLARO BAJO JURAMENTO
 No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea `por obligaciones alimentarías establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos concilia torios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarías devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley Nº 28970.
 No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC
En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Lima,de 20de
Firma



 $^{^{\}rm 1}$ Ley N° 29607, de fecha 22 de octubre del 2010.